





## ACUERDO NUMERO 044

(30 de mayo de 2017)

Por el cual se aprueba el documento Maestro con fines de renovación del registro calificado del Programa de Química.

## EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 072 del 9 de agosto de 2016, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó el Proyecto Educativo del programa de Química.

Que mediante Resolución No. 1237 del 21 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgo al Programa de Química acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro años.

Que el MEN, por Resolución No. 772 del 9 de mayo del 2014 resuelve la solicitud de registro calificado del Programa de Química renovando el Registro Calificado por el término de siete años contados a partir de la expedición de la Resolución No. 1237 del 21 de febrero de 2011.

Que el MEN según decreto 1295 del 20 de abril de 2010 reglamenta el registro calificado para los programas de educación superior que trata de la Ley 1188 de 2008, en cuanto a las condiciones para obtener, solicitar y renovar el registro calificado.

Que según el Artículo 40° del 1295, la renovación del registro calificado debe ser solicitado por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro, siendo necesario elevar dicha solicitud en el segundo ciclo establecido por el MEN, según circular No. 44 del 11 de noviembre de 2016, cuyo asunto es el proceso de la solicitud de registro calificado en programas diferentes a ciencias de la Salud y programas de doctorado.

Que el MEN mediante decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expidió el decreto único reglamentario del sector de educación donde se sustenta conceptos de registro calificado, evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, guía para la autoevaluación de los programas; así, es necesario la realización de al menos dos procesos de autoevaluación.

Que el comité de calidad del Programa de Química realizó dos autoevaluaciones, una en el 2014 dentro del proceso de renovación de acreditación de alta Calidad y otra que finalizó en diciembre de 2016, teniendo en cuenta los lineamientos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos establecidos por el CNA.

Que el Comité de Acreditación contó con el apoyo del sistema de autoevaluación, acreditación y certificación institucional, como un órgano asesor, adscrito a la Rectoría, que brindó insumos documentales, apoyo metodológico y tecnológico y con el acompañamiento del asesor académico de la Institución durante todo el proceso.

Que según Acta No. 05 y 06 del mes de abril de 2017, la Asamblea Docente del Departamento de Química consolida y aprueba el documento maestro para la Renovación de Registro Calificado cumpliendo con las fases establecidas en la planeación del proceso.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Química, mediante Proposición No. 015 del 19 de mayo de 2017, recomienda iniciar el trámite para la Renovación de Registro Calificado del programa de Química.

Que por oficio ADA-037 del 24 de mayo del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición No. 015 indicando que el documento cumple con la normatividad vigente y demás requerimientos.

## ACUERDA:

- ARTICULO 1º. Aprobar el documento Maestro con fines de Renovación del Registro Calificado del Programa de Química con el propósito de renovación de Registro Calificado, el cual adjunta y hace parte integral del presente Acuerdo.
- **ARTICULO 2º.** Delegar a la Vicerrectoría Académica, para que realice los trámites correspondientes ante el MEN.
- ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, Ocara, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Química, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de mayo de 2017.

ARLOS SOLARTE PORTILLA

Presidente

CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.

Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada Revisó: CAP, Sec. General